



19.12.2018

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición n.º 0463/2018, presentada por Maria Anna Avouri, de nacionalidad griega, sobre los niveles excesivos de ruido en la autopista PATHE en Grecia

1. Resumen de la petición

La peticionaria denuncia los niveles excesivos de contaminación acústica causados por la autopista PATHE (Patras-Atenas-Salónica-Evzozon), que afecta a los habitantes de Nea Kifisiá, un distrito principalmente residencial en el norte de Atenas. Aduce que Grecia incumple la legislación de la Unión al seguir aplicando los niveles nacionales de ruido de 60 dB Lnight y 70 dB Lden y que no está tomando ninguna medida para reducir la contaminación acústica. La peticionaria afirma que la mitad del distrito carece incluso de la protección más básica, como son las pantallas acústicas, lo que se traduce en niveles de ruido nocturno superiores a 59 dB Lnight. La peticionaria hace referencia a las normas de la Unión que establecen, por ejemplo, que los niveles de ruido por encima de 55 dB Lden y 50 dB Lnight son niveles de ruido altos que pueden tener con frecuencia efectos adversos para la salud.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 5 de octubre de 2018. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 216, apartado 6, del Reglamento interno).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 19 de diciembre de 2018

La peticionaria informa de niveles de ruido muy superiores a 53 dB Lden o 45 dB Lnight, que tienen efectos para la salud, como confirmó la Organización Mundial de la Salud en las Directrices sobre el ruido ambiental publicadas el 10 de octubre de 2018¹.

¹ <http://www.euro.who.int/en/health-topics/environment-and-health/noise/environmental-noise-guidelines-for-the-european-region>.

A nivel europeo, las medidas para prevenir los efectos nocivos del ruido quedan a discreción de las autoridades nacionales competentes, que han de informar a la población y contar con la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones sobre las medidas que deben adoptarse, de conformidad con la Directiva 2002/49/CE. Esta Directiva tiene precisamente por objeto prevenir y reducir el ruido ambiental cuando sea necesario y, en particular, cuando los niveles de exposición puedan tener efectos nocivos para la salud humana.

En concreto, las autoridades griegas incumplieron las obligaciones de la presente Directiva, por lo que la Comisión incoó un procedimiento de infracción relacionado, entre otras cosas, con la carretera mencionada por la peticionaria. La Comisión recibió la última comunicación de las autoridades griegas el 1 de marzo de 2018 y está haciendo un seguimiento de la cuestión con ellas.